

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.229.657
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		438.470
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		271.430
	99	Otros		167.040
09		APORTE FISCAL		23.791.167
	01	Libre		23.791.167
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.229.657
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.773.614
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.422.931
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		304.285
	03	A Otras Entidades Públicas		304.285
	002	Apoyo en Juicios Laborales	04	26.518
	003	Programa Mediación en Salud	05	277.767
25		INTEGROS AL FISCO		271.440
	99	Otros Integros al Fisco		271.440
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		457.377
	06	Equipos Informáticos		174.974
	07	Programas Informáticos		282.403
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	598
	Hasta 30 funcionarios a contrata podrán desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.005
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	71.085
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.078
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	16

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	308.461
El personal contratado bajo esta modalidad podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	116.263
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	114.722
04 Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse los gastos de operación necesarios para la ejecución del programa transitorio "Apoyo en Juicios Laborales", incluidos hasta un profesional a honorarios, y Bienes y Servicios de Consumo. Los honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
05 Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse todo tipo de gastos de operación, incluidos Bienes y Servicios de Consumo por hasta \$ 277.767 miles, para la ejecución del programa "Mediación en Salud" que establece la Ley N° 19.966, y sus modificaciones, sobre Garantías Explicitas en Salud.	